



O R D E N A N Z A N° 10926

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal en relación al Expediente N° 1.076.294 del Libro 71, suscripto por la Sra. María Magdalena Rodríguez, donde solicita autorización para ceder gratuitamente sus derechos sobre el panteón ubicado en el cementerio local que fuera otorgado por Resolución N° 13.369 de fecha 3 de noviembre de 1987, cuenta Nro.104200201, a favor de esta Municipalidad y...

Considerando:

Que, el lote de terreno se encuentra situado en el Cementerio Municipal, individualizado como Manzana N°42, Lote N°2, con una Superficie de 10,56 m², dentro de los límites y linderos: Al Norte: Recta de 3,20 metros sobre calle N°2, Al Este: Recta de 3,30 metros medianera con Lote N°1; Al Sur: Recta de 3,20 metros lindero con muro medianero con el Cementerio Israelita; y Al Oeste: Recta de 3,30 metros de medianera con Lote N°3, el mismo identificado con la Cuenta N°104200201.

Que, a Foja N° 5 se adjunta la Nota D-1844 del Libro 71 con fecha 10 de agosto del corriente año, suscripta por la Arquitecta Ana Almeida en representación de la Administración de Cementerio y dirigida a la Secretaria de Gobierno, informando sobre el estado edilicio en buenas condiciones del panteón el cual no posee fallecidos. Que, además se informa que posee una deuda por Tasa de Cementerio de \$21.719.16 (pesos veintiún mil setecientos diecinueve con 16 centavos) y en referencia a la misma al pasar a Dominio Municipal puede ser condonada y transferido el uso inmediato del panteón a un nuevo contribuyente.

Que, a Fs.8 se adjunta copia de la Resolución N°13.369 con fecha 3 de noviembre de 1987, mediante la cual se resuelve conceder a la presentante el lote referido.

Que, a Fs.9 se adjunta copia del croquis de obra del lote referido, aprobado por el Departamento de Obras Públicas según Expediente N°506.033.

Que, a Fs. 10 vuelta, el Jefe del Departamento Jurídico el Dr. Gerardo Robin dictamina que en su opinión, el Municipio deberá expresar su voluntad de aceptación con previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, a Fs. 11, desde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos el Dr. Sebastián Fagundez pasa las



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

actuaciones administrativas a la Secretaria de Gobierno, para que por su intermedio sean elevadas al Honorable Concejo Deliberante por ser atribuciones de este éste Cuerpo Legislativo, autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y de aceptar o rechazar donaciones en función de lo dispuesto por el artículo 95 inc. t) de la Ley Provincial N° 10.027.

Que, habiéndose analizado en las Comisiones correspondientes es que se estima otorgar la autorización solicitada.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en carácter de donación, el lote de terreno ubicado en el cementerio municipal individualizado como Manzana N° 42, Lote N° 2, con una Superficie de 10,56 metros cuadrados, dentro de los límites y linderos: al Norte: Recta de 3,20 metros sobre calle N°2, Al Este: Recta de 3,30 metros medianera con Lote N°1; Al Sur: Recta de 3,20 metros lindero con muro medianero con Cementerio Israelita; y Al Oeste: Recta de 3,30 metros de medianera con Lote N°3, identificado con la Cuenta N°104200201, que fuera ofrecida por la Sra. María Magdalena Rodríguez, con L.C. N° 4.584.432, en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 2º: Condonar A la Sra. María Magdalena Rodríguez, con L.C. N° 4.584.432 el 100 % de la deuda que mantiene con este Municipio por Tasa de Cementerio identificado con la Cuenta N°104200201 hasta el día de la fecha en que se perfeccione la Donación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Sra. María Magdalena Rodríguez, con L.C. 4.584.432 en el domicilio de calle Sarmiento N°689 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de octubre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de octubre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10926 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno